

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE PRESIDENCIA

**2021/4860** *Resolución definitiva de la Convocatoria de subvenciones de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2021 destinadas a ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes de la Provincia en materia de **comunicación**.*

#### **Anuncio**

El Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén, ha dictado la Resolución núm. 1186 de fecha 8 de octubre de 2021, que literalmente dice:

Visto el artículo 14 de las Bases de la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN PARA EL EJERCICIO 2021 DESTINADAS A AYUNTAMIENTOS DE MENOS DE 20.000 HABITANTES DE LA PROVINCIA EN MATERIA DE COMUNICACIÓN, publicado su extracto en el BOP de Jaén número 92 de fecha 17 de mayo de 2021.

Vista la propuesta de resolución definitiva de la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN PARA EL EJERCICIO 2021 DESTINADAS A AYUNTAMIENTOS DE MENOS DE 20.000 HABITANTES DE LA PROVINCIA EN MATERIA DE COMUNICACIÓN, dictada por el órgano instructor de la misma, con fecha 24 de septiembre de 2021, del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA que formula el Órgano Instructor de la “Convocatoria de Subvenciones de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2021 destinadas a Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes de la provincia en materia de comunicación”, publicado su extracto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 92, de 17 de mayo de 2021 con base en los siguientes:

#### Antecedentes de Hecho

Primero.- Por resolución del Sr. Presidente número 336, de fecha 10 de mayo de 2021, se aprobó la “Convocatoria de Subvenciones de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2021 destinadas a Ayuntamientos menos de 20.000 habitantes de la provincia en materia de comunicación”.

Segundo.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes estipulado en el artículo 11 de la Convocatoria y examinada la documentación presentada, se comprueba que se han presentado 77 solicitudes.

Tercero.- Todos los solicitantes han presentado la totalidad de la documentación especificada en el artículo 10 de la Convocatoria y reúnen todos ellos los requisitos establecidos en la normativa reguladora para obtener la condición de beneficiarios.

Cuarto.- De acuerdo con lo previsto en el artículo 2 de la Convocatoria, el procedimiento de concesión de subvenciones será el de concurrencia no competitiva.

Quinto.- De acuerdo con lo previsto en el artículo 7 la cuantía de las subvenciones consisten en un mínimo garantizado de 490 euros para cada uno de los 91 Ayuntamientos que podían solicitar la subvención. Y que de acuerdo con el citado artículo las cuantías inicialmente previstas para los ayuntamientos que no presenten solicitud o que queden excluidos o que renuncien, serán prorrateadas a partes iguales entre el resto de Ayuntamientos beneficiarios.

Sexto.- Como quiera que 14 Ayuntamientos no han presentado solicitud, el importe final de la subvención para cada Ayuntamiento beneficiario, una vez prorrateado los importes sobrantes asciende a quinientos ochenta y cuatro euros con cuarenta y un céntimos (584,41€), lo que supone un importe final de cuarenta y cuatro mil novecientos noventa y nueve euros con cincuenta y siete céntimos (44.999,57 €), por lo que la consignación presupuestaria, aplicación 2021.110.4910.46201 del Presupuesto de la Diputación Provincial, prevista en el artículo 6 de la Convocatoria por importe de cuarenta y cinco mil euros (45.000,00 €), es suficiente para hacer frente a la concesión de la totalidad de las subvenciones solicitadas.

#### Fundamentos de Derecho

Primero.- La legislación en lo esencial está constituida por las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2021, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y por la normativa contemplada en la Convocatoria.

Segundo.- Según el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ha de formularse por el Órgano Instructor la propuesta de resolución. Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta ni otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados, teniendo en este caso la propuesta de resolución el carácter de definitiva.

Tercero.- Según el artículo 11 de la presente Convocatoria el plazo de presentación de las solicitudes de subvención será de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación del texto íntegro de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Cuarto.- Según el artículo 94.1 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos. Además el artículo 94.4 exige que la Administración debe aceptar de plano el desistimiento o la renuncia, y declarar concluso el procedimiento.

Según lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración del Sr. Presidente, Órgano competente para la concesión de subvenciones en el marco de la presente Convocatoria, la presente propuesta de resolución definitiva con el objeto de que, si procede, resuelva la "Convocatoria de Subvenciones de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2021 destinadas a Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes de la provincia en materia de comunicación", en los siguientes términos:

PRIMERO.- Conceder a los Ayuntamientos solicitantes, que a continuación se relacionan una subvención por importe de quinientos ochenta y cuatro euros con cuarenta y un céntimos (584,41 €), de acuerdo con lo establecido en el art. 7 de la Convocatoria:

EXP/SUB	AYUNTAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE A ACREDITAR (€)
2021/3003	Aldeaquemada	Programa fiestas patronales de Aldeaquemada 2021	1.500,00
2021/2144	Arjona	Libro fiestasantos 2021	2.000,00
2021/2963	Arjonilla	Edición de la revista de las fiestas patronales 2021	6.878,85
2021/2120	Arquillos	Programas de fiestas San Antón 2021	3.775,20
2021/2428	Arroyo del Ojanco	Acciones de comunicación 2021	2.000,00
2021/3130	Baeza	Plan de comunicación Baeza Diversa 2021	1.000,00
2021/3126	Bailén	Acciones de comunicación y publicidad Bailén 2021	1.000,00
2021/3172	Baños de la Encina	Gestión de las redes sociales del Ayuntamiento de Baños de la Encina	1.270,50
2021/2157	Beas de Segura	Revista de información municipal 2021	1.590,00
2021/2531	Bedmar y Garcéz	Acciones de comunicación Bedmar 2021	1.450,00
2021/3151	Begíjar	Servicio de mantenimiento de Línea Verde	1.566,95
2021/3206	Bélmez de la Moraleda	Revista Semana Cultural y Fiestas de agosto 2021	1.000,00
2021/2534	Benatae	Comunicación Local y Participación Ciudadana con B de Benatae	1.469,97
2021/3177	Cabra del Santo Cristo	Revista digital feria y fiestas 2021	1.000,00
2021/3192	Cambil	El valor de los huertos sociales y los bancos de semillas locales	1.000,00
2021/3193	Campillo de Arenas	Subvención acciones en materia de comunicación	1.000,00
2021/2989	Canena	Programa de Información Municipal. Canena 2021.	1.100,00
2021/3183	Carboneros	Acciones de comunicación 2021	1.000,00
2021/2121	Cárcheles	Dípticos y cartelería agenda cultural y de ocio de Cárcheles	1.000,00
2021/3196	Carolina, La	Acciones de comunicación 2021	1.000,00
2021/3115	Castellar	Campaña de comunicación municipal en radio y televisión	1.210,00
2021/3199	Castillo de Locubín	Acciones de comunicación 2021	1.490,00
2021/2129	Cazalilla	Programa de información de actividades municipal 2021	1.950,00
2021/2574	Cazorla	Díptico "Rutas por las fuentes de Cazorla"	1.000,00
2021/3169	Chilluévar	Mejora y actualización web Ayuntamiento	1.210,00
2021/3180	Escañuela	Boletín informativo anual	1.028,50
2021/3001	Espelúy	Promoción y publicidad de actividades culturales 2021	1.000,00
2021/3125	Frailes	Acciones de comunicación social Frailes 2021	1.000,67
2021/3201	Génave	Adquisición cartelería divulgativa	1.000,00
2021/2071	Guardia de Jaén, La	Campaña de publicidad: programas para promocionar las fiestas del municipio	1.000,00
2021/3182	Guarromán	Servicio Integral de Comunicación del Ayuntamiento de Guarromán	1.512,50
2021/2268	Higuera de Calatrava	Difusión por medios de comunicación de actividades locales	1.000,00
2021/3037	Hinojares	Elaboración y confección de un folleto-tríptico-guía	1.000,00
2021/2317	Huelma	Servicios Community Manager Ayuntamiento de Huelma	1.490,00
2021/2480	Huesa	Revista de información municipal sobre Huesa	1.000,00

EXP/SUB	AYUNTAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE A ACREDITAR (€)
2021/3170	Iruela, La	Promoción y difusión de eventos culturales y deportivos 2021	1.000,00
2021/3200	Iznatoraf	Folleto informativo de actividades lúdicas y culturales de verano	1.000,00
2021/2763	Jabalquinto	Actividades culturales y de ocio verano 2021	1.000,00
2021/3109	Jamilena	Actuaciones de comunicación municipal 2021	1.000,00
2021/3147	Jimena	Jimena informa 2021	1.258,40
2021/2985	Jódar	Gestión de redes sociales y creación de contenidos del Ayto.Jódar	2.516,80
2021/3190	Lahiguera	Comunica LaHiguera 2021	1.100,00
2021/2518	Larva	Promoción Semana Cultural	1.000,00
2021/3165	Lopera	Acciones de comunicación 2021	1.000,00
2021/2979	Lupión	Realización del boletín informativo de gestión municipal 2019-2021	1.003,00
2021/3134	Mancha Real	Acciones de comunicación 2021	1.004,30
2021/3185	Marmolejo	Difusión en medios de comunicación de "Un verano de feria"	1.936,00
2021/3208	Mengíbar	Boletín de información municipal 2021	2.299,00
2021/3181	Montizón	Acciones de comunicación Montizón 2021	1.000,00
2021/2646	Navas de San Juan	Mantenimiento técnico, diseño y desarrollo servicio web hosting y dominio	1.815,00
2021/3187	Orcera	Proyecto de comunicación 2021	2.000,00
2021/2656	Peal de Becerro	Programa de información municipal a la ciudadanía de Peal de Becerro 2021	1.100,00
2021/2418	Pegalajar	Elaboración de programa de fiestas para su difusión en el municipio de Pegalajar	1.000,00
2021/3188	Porcuna	Comunicación feria del aceite ciudad de Porcuna	1.000,00
2021/3113	Pozo Alcón	Edición y confección libro de las fiestas	1.000,00
2021/2301	Puerta de Segura, La	Elaboración de programa de festejos	1.300,00
2021/3104	Rus	Acciones de comunicación en Rus 2021	1.000,00
2021/2349	Santa Elena	Programa de fiestas 2021	1.000,00
2021/2182	Santiago de Calatrava	Plan de comunicación en Santiago de Calatrava año 2021	1.000,00
2021/3194	Santiago-Pontones	Comunicando Santiago-Pontones 2021	1.754,50
2021/2893	Santo Tomás	Periódico boletín informativo balance de gestión de 2 años de legislatura	1.512,50
2021/2351	Segura de la Sierra	Publicitar a través de la Plataforma lasierradesegura.org nuestro patrimonio cultural y arquitectónico, eventos, actividades, talleres y otros durante el ejercicio 2021	1.000,00
2021/2344	Siles	Acciones de comunicación en Siles 2021	1.000,00
2021/3189	Sorihuela del Guadalimar	Comunicaciones de difusión en prensa escrita y radio	1.000,00
2021/2150	Torreblascopedro	Adhesión a la plataforma ApplicaJaén	1.210,00
2021/3179	Torredelcampo	Promoción y difusión "Verano cultural de la villa 2021"	1.516,40
2021/2760	Torredonjimeno	Proceso de Presupuestos Participativos de Torredonjimeno	1.100,06
2021/3175	Torreperogil	Micrófonos para la esperanza 2021 y publicidad Ciclo Música de Cámara 2021	1.331,00
2021/3160	Torres	Campaña de comunicación "Torres avanza"	1.450,00
2021/3195	Torres de Albánchez	Acciones de comunicación en Torres de Albánchez 2021	1.300,00

EXP/SUB	AYUNTAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE A ACREDITAR (€)
2021/2088	Valdepeñas de Jaén	Crónica semestral Ciudad de Valdepeñas de Jaén	1.751,88
2021/3123	Vilches	Programa de Fiestas 2021	1.200,00
2021/3174	Villacarrillo	Acciones de comunicación y publicidad de actividades desarrolladas en el término municipal	1.000,00
2021/2841	Villanueva de la Reina	Elaboración del programa de verano cultural 2021 de Vva de la Reina	1.300,00
2021/3148	Villardompardo	Programa de fiestas-librillo especial del Corpus	1.000,00
2021/3111	Villares, Los	Difusión de las fiestas patronales 2021	1.000,00
2021/2313	Villatorres	Revista fiestas patronales "Santísimo Cristo de la Salud 2021"	1.500,00

SEGUNDO.- Los beneficiarios quedan obligados al cumplimiento de los compromisos establecidos en la normativa reguladora. La justificación se realizará mediante la presentación de una cuenta justificativa simplificada, en las condiciones y plazo previstos en los artículos 22 y 23 de la Convocatoria, respectivamente.

TERCERO.- No se podrá librar el importe de la subvención hasta que se acredite la justificación de la aplicación a sus fines de las que, con anterioridad, le hubieran sido concedidas y tuviesen pendientes de justificar, por el Área de Presidencia.

CUARTO.- La subvención se hará efectiva en un único pago, con carácter anticipado, en los términos previstos en el art. 21 de la normativa reguladora. No obstante lo anterior, de conformidad con lo establecido en el art. 35.28 b) de las BEP vigentes, cuando la situación de la Tesorería así lo aconseje se podrán fraccionar o atender parcialmente las órdenes de pago correspondientes a subvenciones concedidas a las entidades locales y las entidades de derecho público de ellas dependientes.

QUINTO.- Los Ayuntamientos perceptores deberán justificar la aplicación dada a los fondos antes del día 31 de marzo de 2022, sin perjuicio de lo establecido en el párrafo 2 del art. 23 de la Convocatoria.

SEXTO.- En lo no previsto expresamente en la presente resolución se estará lo dispuesto, conforme establece el apartado 4 del art. 35 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto.

SÉPTIMO.- Notificar la resolución a los beneficiarios y demás interesados, en la forma prevenida en el artículo 18 de las Bases Reguladoras de la Convocatoria, indicando que contra el mismo podrá interponer Recurso de Reposición Potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, o formular Recurso Contencioso-Administrativo contra la resolución expresa del mismo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de su notificación, o contra el acto presunto dentro del plazo de seis meses, caso de no haber recaído resolución expresa, a contar desde el día siguiente a aquél en que de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen local en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en concordancia el artículo 8.1 y

46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

OCTAVO.- Dar traslado de la presente al Sr. Interventor y a la Directora del Área de Presidencia.”

Y en virtud de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 34.1,f), de la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén, para el ejercicio 2021, y en base a lo establecido en el artículo 14 de las Bases de la Convocatoria de subvenciones de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2021 destinadas a Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes de la provincia en materia de comunicación.

**RESUELVO:**

PRIMERO.- Aprobar, en sus propios términos, la propuesta de resolución definitiva de concesión de subvenciones pertenecientes a la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN PARA EL EJERCICIO 2021 DESTINADAS A AYUNTAMIENTOS DE MENOS DE 20.000 HABITANTES DE LA PROVINCIA EN MATERIA DE COMUNICACIÓN, emitida por el Órgano Instructor con fecha 24 de septiembre de 2021.

SEGUNDO.- Que se proceda a notificar la resolución de concesión en la forma estipulada en la propuesta de resolución definitiva, debiendo publicarse en el BOP de Jaén y en la página web de la Diputación Provincial de Jaén.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 21 de octubre de 2021.- El Presidente, FRANCISCO REYES MARTÍNEZ.